JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de marzo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARCOS ROBINSON MORENO REINA
DEMANDADA:	SOCIEDAD 1.TEG SEGURIDAD LTDA JORGE RAIMUNDO PINTO BLANCO EN CALIDAD DE SOCIO.
RADICADO:	05001310500**2022**00**131**00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA
LINK PROCESO:	05001310500220220013100

Revisado el expediente, se advierte que este Despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPT y SS y la demanda cumple con los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020; se trata un proceso ordinario laboral de doble instancia, conforme lo preceptuado en los arts. 12, 13 y 144 del CPT y SS y se dará traslado de la demanda conforme lo establecen el art. 74 del CPT y SS y los arts. 6 y 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por el señor MARCOS ROBINSON MORENO REINA contra SOCIEDAD 1.TEG SEGURIDAD LTDA y el señor JORGE RAIMUNDO PINTO BLANCO en calidad de socio de la citada sociedad.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 77 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

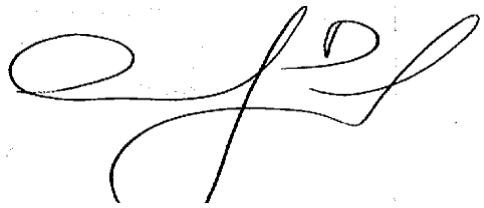

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2bf6e23388ab6298f07b7be78abff19b99a8712641fd5319ce3f9e8922aac3f**

Documento generado en 31/03/2022 01:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica